



# Resolución de Gerencia General

N° 18 - 2021-SUCAMEC-GG

Lima, 02 de junio del 2021

## VISTOS:

El Informe mediante Informe Técnico N° 138-2020-SUCAMEC/OGPP de fecha 15 de abril 2021 expedido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 00388-2021-SUCAMEC-OGAJ de fecha 28 de mayo de 2021, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en sus funciones;

Que, el numeral 6.2 Elaboración de Procedimientos de la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, establece: “6.2.1 La elaboración de procedimientos es una manera de documentar los procesos de la Entidad. Al conjunto de procedimientos de le denomina Manual de Procedimientos (MAPRO)”;

Que, asimismo, el numeral 6.2 de la citada norma señala: “6.2.3 (...) Paso 2. Revisión y aprobación de la propuesta de procedimiento. La propuesta de procedimiento es revisada por el dueño del proceso, por los servidores responsables de la materia de gestión por procesos de cada entidad. Subsana las observaciones (o de no existir), el procedimiento se considera conforme para ingresar al trámite de aprobación por parte de la máxima autoridad administrativa de la entidad”;

Que, mediante Informe Técnico N° 138-2020-SUCAMEC/OGPP de fecha 15 de abril 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe la necesidad de aprobar los Manuales de Procedimientos de la SUCAMEC, MAPRO PS05 GESTIÓN DOCUMENTARIA con código: PE02.02-OGPP-DD-02/V01 y MAPRO PS07 ASESORÍA JURÍDICA con código: PE02.02-OGPP-DD-03/V01, que están debidamente revisados y validados por los dueños de los procesos involucrados. Asimismo, que “En el marco del Tercer Pilar, referido a la Gestión por Procesos, esta Oficina General, brinda su conformidad a los Manuales de Procedimientos de la SUCAMEC PS05 y PS07, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Técnica N° 001-2018- PCM/SGP”.

Que, el objetivo de los citados Manuales de Procedimientos (MAPRO) consiste en proporcionar un mecanismo de control e instrumento de gestión administrativa, con el fin de simplificar, uniformizar y dinamizar los procedimientos de las principales actividades que ejecuta la Gerencia General - Unidad Funcional de Trámite Documentario, Acervo Documentario y Atención al Ciudadano y la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, logrando una mayor eficiencia y eficacia en sus funciones;

Que, asimismo, los Manuales de Procedimientos son de aplicación para el personal de la Gerencia General - Unidad Funcional de Trámite Documentario, Acervo Documentario y Atención al Ciudadano y la Oficina General de Asesoría Jurídica, así como del personal de las unidades de organización de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC) que intervengan en las actividades de sus procedimientos;

Que, mediante Informe Legal N° 00388-2021-SUCAMEC-OGAJ de fecha 28 de mayo de 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que los Manuales de Procedimientos de la SUCAMEC, MAPRO PS05 GESTIÓN DOCUMENTARIA con código: PE02.02-OGPP-DD-02/V01 y MAPRO PS07 ASESORÍA JURÍDICA con código: PE02.02-OGPP-DD-03/V01, cuentan con la opinión técnica competente y, dado que cumple con las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, corresponde su aprobación mediante Resolución de Gerencia General;

De conformidad con lo establecido en la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, y conforme a las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, y en el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, y;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Manual de Procedimientos de la SUCAMEC, MAPRO PS05 GESTIÓN DOCUMENTARIA con código: PE02.02-OGPP-DD-02/V01, que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar el Manual de Procedimientos de la SUCAMEC, MAPRO PS07 ASESORÍA JURÍDICA con código: PE02.02-OGPP-DD-03/V01, que como Anexo 2 forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC ([www.gob.pe/sucamec](http://www.gob.pe/sucamec)) y en el portal de transparencia estándar ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

#### **Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**MARÍA DEL PILAR NORIEGA LÓPEZ**

Firmado digitalmente por:  
GERENTE GENERAL

SUPERINTENDENCIA

MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL – SUCAMEC

documento

Fecha: 07/06/2021 09:54:55-0500



Firmado digitalmente por:  
SANCHEZ GALLOZO Gerardo  
Jack FAU 20551964040 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/05/2021 09:06:47-0500



Firmado digitalmente por:  
ORDUÑA PAREDES Arcenio  
FAU 20551964040 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/05/2021 10:06:44-0500